



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación presentada por la Federación Canaria de Motociclismo en relación a la subvención nominativa concedida para sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización de pruebas motociclistas en la isla de Tenerife así como el coste de las licencias de pilotos menores de Tenerife y la adquisición de material inventariable durante el año 2024.

EXP.: E2024018080

ANTECEDENTES

I. La Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes otorgó, con fecha 25 de octubre de 2024, a la Federación Canaria de Motociclismo una subvención nominativa por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) para sufragar parte de los gastos derivados de las siguientes actuaciones durante el año 2024:

- Realización de pruebas motociclistas de las modalidades de minivelocidad y motocross que conforman el calendario provincial de Tenerife (19.500,00 €).
- Coste de las licencias de pilotos menores de edad de Tenerife (10.000,00 €).
- Adquisición de material inventariable (1.500,00 €).

II. En el apartado primero, punto siete, de la parte dispositiva de la citada Resolución, se establece la forma de justificación de la citada subvención:

1 Justificación: hasta el 1 de marzo de 2025, mediante la presentación de la memoria económica justificativa en los siguientes términos:

1.1 Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.

1.2 Memoria económica:

7.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.

7.2.2. Facturas de los gastos ocasionados, hasta el importe de la subvención concedida, por la realización de las distintas pruebas motociclistas que conforman el Calendario Provincial de Tenerife relativos a derechos de aprobación y seguros de pruebas, planes de seguridad, cargos oficiales, ambulancia, alquileres de pistas, megafonía, combustible, compra y entrega de trofeos así como material y prestación de servicios para la adecuación de los circuitos. Asimismo, deberá de tenerse en cuenta lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

Código Seguro De Verificación	k62yyjkCsQb8nzmK5wCHdQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/07/2025 14:49:32	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	10/07/2025 14:48:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k62yyjkCsQb8nzmK5wCHdQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



7.2.3. Facturas de los gastos ocasionados, hasta el importe de la subvención concedida, por la adquisición de material inventariable, tales como equipos de cronometrajes, ordenadores, programas, transponder, maletín de comunicaciones y licencias de programas. Asimismo, deberá de tenerse en cuenta lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

7.2.4. En relación con la subvención destinada a sufragar el coste de las licencias de pilotos menores de edad de Tenerife, certificado emitido por la FCM en el que se acredite que el importe correspondiente a dicho concepto ha sido destinado a tal fin, así como una relación detallada de los pilotos menores de Tenerife favorecidos por esta ayuda en el que se especifique asimismo el importe de cada una de las licencias de los pilotos.

III. El beneficiario presenta la documentación justificativa de la subvención concedida, siendo la misma conforme con los requisitos exigidos en la resolución de otorgamiento relativos a la justificación de la subvención otorgada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación y sanción no está sujeta a fiscalización previa limitada

Segundo. El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”.

Por Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, de fecha 27 de febrero de 2025, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación en Deportes D^a María Yolanda Moliné Rodríguez.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la justificación presentada por la Federación Canaria de Motociclismo, con CIF G35384544, relativa a la subvención nominativa concedida, por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), en virtud de Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, de fecha 25 de octubre de 2024, para sufragar parte de los gastos derivados de las siguientes actuaciones durante el año 2024:

Código Seguro De Verificación	k62yyjkCsQb8nzmk5wCHdQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/07/2025 14:49:32	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	10/07/2025 14:48:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k62yyjkCsQb8nzmk5wCHdQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	



- Realización de pruebas motociclistas de las modalidades de minivelocidad y motocross que conforman el calendario provincial de Tenerife (19.500,00 €).
- Coste de las licencias de pilotos menores de edad de Tenerife (10.000,00 €).
- Adquisición de material inventariable (1.500,00 €).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	k62yyjkCsQb8nzmK5wCHdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/07/2025 14:49:32
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	10/07/2025 14:48:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k62yyjkCsQb8nzmK5wCHdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

